



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
Colegio Experimental Paraguay – Brasil

**MISIÓN**

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Resolución Nº: 161/2016

Fecha: 28 JUL 2016

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DEL SALON AUDITORIO PROF. DANNY JOSE ALVES DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY- BRASIL, DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la necesidad de reglamentar el uso del Salón Auditorio del CEPB de tal forma a establecer procedimientos que mejoren la organización de las actividades;

El proyecto de Reglamento presentado por la Jefatura de Departamento de Administración y Finanzas y la Jefatura del Departamento Pedagógico;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución Nº 4431/2006 "Por la cual se confirma al Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia en el cargo de Director General del Colegio Experimental Paraguay – Brasil de la Universidad Nacional de Asunción"

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:**

**Art. 1º. Aprobar,** el REGLAMENTO DE USO SALON AUDITORIO PROF. DANNY JOSE ALVES DEL CEPB, detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 2º. Comunicar** y archivar.



*Emiliano A. Ramírez Mencia*

**Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia**  
**Director General**



## MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

### ANEXO I: “REGLAMENTO DE USO DEL SALON AUDITORIO PROF. DANNY JOSE ALVES DEL CEPB ”

Aprobado por Resolución N° 161/2016

#### NORMAS GENERALES

Art. 1°. El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de uso del Salón Auditorio Prof. Danny José Alves, en adelante Salón Auditorio.

#### USUARIOS

Art. 2°. Son usuarios del Salón Auditorio los miembros de la comunidad Educativa del CEPB y los miembros de la Comunidad Educativa de la Facultad de Filosofía.

#### GESTION Y ADMINISTRACION

Art. 3°. La Administración del uso Salón Auditorio está a cargo de la Dirección General del Colegio, la cual lleva el registro de las actividades programadas, autorizadas y de las solicitudes de uso. Además es la encargada de comunicar las respuestas a los solicitantes.

Art. 4°. Para el uso del Salón Auditorio, es requisito presentar nota de solicitud a la Dirección General del CEPB, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, las mismas estarán supeditadas a las programaciones de reserva de uso anteriores. Están exentos de este requisito, los alumnos y profesores del CEPB para actividades establecidas en el calendario escolar.

Art. 5°. Para el acceso al Salón Auditorio deberán presentar indefectiblemente la autorización de uso a la Secretaría de Dirección, quien deberá entregar las llaves. El usuario deberá firmar un registro en el que conste nombre, apellido, día y hora de la entrega. Las llaves deberán ser retornadas a la misma dependencia, al día hábil siguiente a la utilización de las instalaciones, el usuario es responsable por los cargos en caso de la pérdida o extravío.

Art. 6°. La Dirección General del CEPB se reserva el derecho de modificar días, horarios, etc., así como de retirar temporal o definitivamente la concesión de reserva de uso si fuera preciso. Los motivos podrán ser los siguientes: nuevas actividades, celebraciones de carácter general, mal uso de las instalaciones o bien porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas originales de la concesión. Se comunicará tal extremo por escrito y no habrá lugar a reclamaciones.

Art. 7°. Para anular una reserva de uso o canjearla por otra similar, se deberá obligatoriamente comunicar por escrito a la Dirección General del CEPB.



*Lic. Emiliano A. Ramírez Mencía*  
Director General



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

### Colegio Experimental Paraguay – Brasil

## MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

### OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Art. 8º. Son obligaciones de todo Usuario: preservar el mobiliario y otros equipamientos (cortinados, mesas, sillas, acondicionadores de aire, pantalla y proyector multimedia, equipos de audio, etc.), dejar el Salón Auditorio en las mismas condiciones recibidas, apagar luces y equipos de aire acondicionado, llavear las puertas, cumplir las normas de uso descritas en este reglamento y las demás disposiciones legales que integran el cuerpo normativo de la Universidad Nacional de Asunción.

### HORARIOS DE USO DEL SALON AUDITORIO DEL CEPB

Art.9º. El horario para el uso del Salón Auditorio, será determinado para cada caso, de conformidad a las actividades ya sean académicas, culturales o de otro tipo a ser desarrolladas en el mismo.

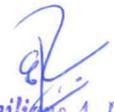
### DISPOSICIONES GENERALES

Art.10. En la planificación, se dará prioridad a las actividades académicas o de interés superior de la institución.

Art. 11. El CEPB no se hace responsable de los daños físicos que pudieran sufrir los usuarios del Salón Auditorio en el desarrollo de las actividades o por el uso indebido de las instalaciones, como así también de la pérdida o extravío de objetos personales de los usuarios.

Art. 12. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por Resolución.



  
**Emilio A. Ramírez Mencia**  
Director General